

08-06-2009

PERMISO
PROVISIONALDEPARTAMENTO DE MERCADOS
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000749	FECHA EXPEDICIÓN	01-Febrero-2016
FOLIO TRAMITE:	63,743		
NOMBRE:	MORALES AYALA EDGAR ARMANDO	EXTERIOR:	SI
UBICACIÓN:	HIDALGO	INTERIOR:	
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	EMILIO CARRANZA		
CALLE CRUCE 2:	CARRILLO PUERTO		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	MARISCOS	
SUPERFICIE:	15.00		
TIPO DE CUOTA:	PRIMER CUADRO		
IMPORTE MT2:	\$ 16.00 mts.		
DIAS AMPARADOS:	29	IMPORTE:	<u>\$ 6,960.00</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Febrero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p		

EXCEPCION DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-A

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ACEPTO
MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo único que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadimiento o privatismo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mitz de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trattadores de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir su muestra en la vía pública.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad arriba mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000